

DECRETO ALCALDICIO N° 2702 /
AUTORIZA LO QUE INDICA
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

16 OCT 2023

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Lo instruido por el Administrador Municipal en que: atendiendo a la necesidad de disponer de punto de captación de agua para las empresas que prestan servicios de mantención de áreas verdes correspondiente a las línea 1, Franklin Leonel Cristóbal Droguett Perez; línea 2, Doble M. SPA; y línea 3 Raúl Ignacio Bastías Vilches; y con el propósito de autorizar dicha captación para la ejecución de dichos servicios y otorgar la seguridad a las empresas y su personal antes mencionados al momento de realizar la dicha captación.

Que, según consta en copia autorizada, de fecha 21 de Diciembre de 2020, del Registro de Propiedad de Aguas Fs.48, N°79 del año 2000, la Municipalidad dispone de derechos de agua correspondientes 0.0039 partes del Río Cachapoal, conducidas por el canal los Perales. Y los Derechos de usuario en el Estadio Municipal de Requinoa, dirección Emilio Valdés N°200, como según consta en los estados de pago emitidos por la Asociación de Canales de la Ribera Sur.

Las cartolas emitidas por la Asociación de Canales de la Ribera Sur de Cachapoal que establece que la Municipalidad se encuentra al día en el pago de las cuotas correspondiente al periodo año 2023, tanto del estadio municipal como del sitio 39, proyecto de parcelación Las Rosas, Los Perales.

DECRETO :

AUTORIZASE la captación de aguas superficiales de los canales de la Ribera Sur de Cachapoal de los cuales la Municipalidad de Requinoa es propietaria de los derechos de agua en PP Las Rosas los Perales y en El Estadio Municipal de Requinoa, por parte de las empresas encargadas de la mantención de áreas verdes de la comuna: Franklin Leonel Cristóbal Droguett Perez, Doble M SPA y Raúl Ignacio Bastías Vilches, para el fin exclusivo de mantención de las áreas verdes de la Comuna, durante el periodo de vigencia del contrato.

ESTABLÉCESE que el permiso concedido tendrá el carácter de precario, pudiendo en consecuencia ser modificado o dejado sin efecto de manera unilateral por la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/ LGE/JOS/CAB/ASG/rsm

DISTRIBUCION

Secretaría municipal
Administrador
Empresas
Medioambiente

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE